

## **ASISTENTES**

### **ALCALDE-PRESIDENTE**

**D. RICARDO SALES BARREDA**

### **CONCEJALES:**

**D. ADRIAN ALBADO MAS**

**D. ALFONSO MATEU VALLES**

**D. MANUEL SALES PITARCH**

**D. JESUS AGUT MATEU**

**D. RAFAEL PITARCH PITARCH**

**D. OSCAR ALBALAT ALVADO**

### **SECRETARIO**

**PEDRO VALLES SAURA**

### **AUSENTES**

**D ANTONIO PEGUEROLES GONZALEZ**

**Dª M. ASUNCION PITARCH SEGARRA**

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de SIERRA ENGARCERAN (Castellón), a las **veintiuna horas** del día **siete de Septiembre de dos mil nueve**, celebra sesión **extraordinaria** en primera convocatoria el Ayuntamiento Pleno previa citación y Orden del día, cursados al efecto, al amparo de lo previsto en el art. 79 del ROF.

Preside el Sr. Alcalde D. Ricardo Sales Barreda, asisten los Sres. Concejales expresados al margen.

Actúa de Secretario, el de la Corporación, D. Pedro Vallés Saura.

Abierta la sesión a las **veintiuna horas**, se examinaron y resolvieron los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día.

### **PUNTO PRIMERO.- LECTURA Y APROBACION, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.**

Leída por el Sr. Secretario el borrador del acta de la sesión celebrada el dieciocho de Agosto de dos mil nueve, es aprobada por unanimidad en la forma, contenido y términos en que ha sido redactada por Secretaría.

### **PUNTO SEGUNDO.- ADJUDICACION DEFINITIVA OBRA PAVIMENTACION ACCESO NUEVO COLEGIO EN ROSILDOS FASE 3ª (POYS 2009).**

Visto que por acuerdo del pleno de fecha 6/07/2009 se aprobó el expediente y los Pliegos de Cláusulas Administrativas para la adjudicación de las obras consistentes en **PAVIMENTACION ACCESO NUEVO COLEGIO EN ROSILDOS 3ª FASE**, por procedimiento negociado sin publicidad y tramitación urgente, asimismo se procedió a autorizar el gasto que supone la adjudicación del mismo.

Visto que en fecha 18 de Agosto de 2009 el Pleno de la Corporación adjudico provisionalmente a la empresa INSTELEC BARREDA S.L, el contrato para la realización de dichas obras por ser la oferta mas favorable entre las presentadas.

Visto que el adjudicatario INSTELEC BARREDA S.L. constituyó garantía definitiva por importe de 2.326,53 euros y presentó los documentos justificativos exigidos.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo 135.4 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público,

El Pleno de la Corporación previa deliberación y por unanimidad acuerda:

PRIMERO. Elevar a definitiva la adjudicación provisional del contrato de obras de **PAVIMENTACION ACCESO NUEVO COLEGIO EN ROSILDOS 3ª FASE**, por procedimiento negociado sin publicidad y tramitación urgente.

SEGUNDO. Disponer el gasto con cargo a fondos propios y a las subvenciones de la Generalitat y Diputación de Castellón.

TERCERO. Notificar a INSTELEC BARREDA S.L. adjudicatario del contrato, el presente acuerdo y citarle para la firma del contrato en el plazo máximo de diez días de la recepción del presente.

QUINTO. Publicar la adjudicación definitiva del contrato de obras de **PAVIMENTACION ACCESO NUEVO COLEGIO EN ROSILDOS 3ª FASE**, en el Perfil de Contratante.

SÉPTIMO. Formalizado el contrato se deberá presentar por el contratista el Plan de Seguridad y Salud de la Obra ajustado al Estudio de Seguridad y Salud [*o Estudio Básico de Seguridad*] del Proyecto para su aprobación por el Ayuntamiento previo informe del Coordinador de Seguridad y Salud [*o Director Facultativo de las Obras*] y su posterior comunicación a la autoridad laboral. Efectuado este trámite se procederá al acta de replanteo e inicio de la obra.

OCTAVO. Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 308.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

**PUNTO TERCERO.- APROBACION PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA CONTRATACION DE LA OBRA ACONDICIONAMIENTO DE CAMINOS RURALES (CAMI DE LES PIQUES).**

El Sr. Alcalde indica que este es el punto que ha ocasionado la convocatoria extraordinaria de este Pleno ya que las obras a que se refiere deben de estar finalizadas antes del 31 de octubre de 2009.

Redactado el Proyecto Técnico de la obra **PAVIMENTACION CAMI DE LES PIQUES**, incoado expediente de contratación, para la realización por procedimiento negociado sin publicidad, de la citada obra.

Visto Los artículos 6, 65, 75.5, 105 y siguientes, 135.3, 153, 154, 155, 161, 162, 212 y siguientes de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Redactado el Pliego de Cláusulas administrativas, con consignación suficiente en la partida 5.60 del vigente presupuesto y emitidos los informes oportunos, el Pleno de la Corporación previa deliberación y por unanimidad acuerda:

1º.- Aprobar el Pliego de cláusulas administrativas para la contratación mediante procedimiento negociado sin publicidad de la obra **PAVIMENTACION CAMI DE LES PIQUES** por importe de **99.652,65 Euros IVA incluido**.

2º.- Autorizar, en cuantía de 99.652,65 euros, el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación de las obras **PAVIMENTACION CAMI DE LES PIQUES** por procedimiento negociado sin publicidad, distribuidos en las siguientes anualidades 2009: 24.913,16 Euros, y 2010: 74.739,49 Euros.

3º.- Invitar al procedimiento a un mínimo de tres empresas.

#### **PUNTO CUARTO.- APROBACION CERTIFICACIONES DE OBRAS**

**4.1.-** Visto el contenido de la certificación nº 1 de la obra **“IMPULSION DESDE EL POZO 1 PARA ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE A LA ZONA DE MAS MASIAS COLLET Y MONTINO”**, suscrita el Técnico Director de la obra, el Pleno de la Corporación, previa deliberación y por unanimidad adoptó el siguiente acuerdo:

1º.- APROBAR la certificación nº 1 de la obra **“IMPULSION DESDE EL POZO 1 PARA ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE A LA ZONA DE MAS MASIAS COLLET Y MONTINO”**, suscrita por el Técnico Director de la obra, por importe de CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTIMOS (50.447,54 €), iva vigente incluido, los que corresponden al Fondo Estatal de Inversión Local.

2º.- APROBAR el gasto por importe de CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTIMOS (50.447,54 €).

3º.- Remitir el presente acuerdo al Ministerio de Administraciones Públicas.

**4.2.-** Visto el contenido de la certificación nº 2 de la obra **“DISTRIBUCION ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE A LA ZONA DE LAS MASIAS COLLET Y MONTINO 8ª FASE”**, suscrita el Técnico Director de la obra, el Pleno de la Corporación, previa deliberación y por unanimidad, adoptó el siguiente acuerdo:

1º.- APROBAR la certificación nº 2 de la obra **“DISTRIBUCION ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE A LA ZONA DE LAS MASIAS COLLET Y MONTINO 8ª FASE”**, suscrita por el Técnico Director de la obra, por importe de TREINTA Y CUATRO MIL TRECE EUROS CON OCHENTA CENTIMOS (34.013,80 €), iva vigente incluido.

2º.- APROBAR el gasto por importe de TREINTA Y CUATRO MIL TRECE EUROS CON OCHENTA CENTIMOS (34.013,80 €).

**PUNTO QUINTO.- APROBACION PLIEGO DE CONDICIONES PARA CONCESION DE USO DE DOMINIO PUBLICO (APROVECHAMIENTO FOTOVOLTAICO TEJADOS POLIDEPORTIVO Y DEPOSITOS DE AGUA SIERRA).**

Por D. Rafael se indica que el Ayuntamiento debe valorar bien si compensan los beneficios económicos a los perjuicios estéticos que puedan ocasionar una instalación de este tipo.

Redactado el Pliego de cláusulas administrativas para la contratación mediante procedimiento negociado sin publicidad del contrato de concesión de uso anormal del dominio público para instalación de placas solares fotovoltaicas para la producción de energía eléctrica en las cubiertas del polideportivo municipal y depósitos de agua en Collet de Sierra Engarcerán.

Visto Los artículos del 80 al 90 del Reglamento de Bienes de las Corporación Locales 154, y concordantes de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y el 93 de la Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas.

Redactado el Pliego de Cláusulas administrativas, y emitidos los informes oportunos, el Pleno de la Corporación por unanimidad de los asistentes, con la abstención de D. Alfonso Mateu, acuerda:

1º.- Aprobar el Pliego de cláusulas administrativas para la contratación mediante procedimiento negociado sin publicidad del contrato de concesión de uso anormal del dominio público para instalación de placas solares fotovoltaicas para la producción de energía eléctrica en las cubiertas del polideportivo municipal y depósitos de agua en Collet de Sierra Engarcerán

2º.- Invitar al procedimiento a un mínimo de tres empresas.

Y no habiendo más asuntos que tratar y siendo las **veintiuna horas y treinta minutos** el Sr. Alcalde levanta la sesión de todo lo cual como Secretario, doy fe.

Vº Bº  
EL ALCALDE

EL SECRETARIO.